REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.150.141**

ALVARADO JAUREGUI

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES

Gloria E. Alvarado J.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019521-F-0052150141-20080704 **0000**764801A 1 1470004042

Powered by CamScanner

GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI
CR 76C Nº 62 F SUR 38 B. CASA GRANDE

CEL: 3022573845 panchitaje_352@hotmail.com



DATOS PERSONALES

CEDULA DE CIUDADANIA: 52.150.141 DE BOGOTÁ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)
EDAD: 53 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADA

PERFIL OCUPACIONAL

PERSONA CON CAPACIDAD HUMANA, HONESTA, RESPONSABLE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y PROACTIVA, FOMENTANDO EL MEJORAMIENTO DE MI DESEMPEÑO LABORAL. PROFESIONAL Y COMUNITARIO, CON CAPACIDAD DE LIDERAZGO, MANEJO DE GRUPO, TRABAJO EN EQUIPO, Y EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES, ADEMÁS CUENTO CON UNA FORMACIÓN INTEGRAL, QUE ES CONSTANTEMENTE AFIANZADA POR UN COMPROMISO ÉTICO Y MORAL CON DIOS, MI FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD EN LA BÚSQUEDA DE UNA VIDA DIGNA, ASÍ MISMO CUENTO CON EXPERIENCIA DE 20 AÑOS EN TRABAJO COMUNITARIO, CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AMBIENTALES, VÍCTIMAS Y ULTIMAMENTE CON POBLACIÓN MIGRATORIA.

EN MIS PERSPECTIVAS DESEO LOGRAR UNA ESTABILIDAD ECONÓMICA PARA MÍ Y MI FAMILIA, Y DE ESTA FORMA AVANZAR Y APORTAR A LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO, LOGRANDO UN CRECIMIENTO COMO PERSONA, COMO PROFESIONAL EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE QUIENES ME RODEAN.

ESTUDIOS REALIZADOS

LICENCIATURA EN PRE-ESCOLAR:
CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (CIDE)
2011

BACHILLERATO ACADÉMICO:
BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO
2004

ATENCIÓN INTEGRAL EN PRE-ESCOLAR:
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
2003

CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
DIPLOMADO REHABILITACION EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ESCUELA POTENCIANDO LA VIDA DIARIA
MAYO 2022

OTROS ESTUDIOS

CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
LA ESCUELA QUE POTENCIA LA VIDA DIARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA EDUCACION
MAYO 2022

CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG
HABILIDADES BLANDAS
MAYO 2022

LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION
PROMOCION, PROTECCION, APOYO Y DEFENSA DE LA LACTANCIA MATERNA
DICIEMBRE 2013

HOSPITAL TUNJUELITO
LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN INFANTIL SALUDABLE
MARZO/ AGOSTO 2013

SDIS, GRUPO OPCIONES
PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL
2011

ASOCIACIÓN DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO (ATI)
JOVENES TRANSFORMADORES DE SOCIEDAD
2004-2007

CORPIDESARROLLO
CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS
2007

CURSO "TU VALES":
HOSPITAL VISTA HERMOSA
2006

ACCIÓN SOCIAL, VOLVAMOS A SEMBRAR Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
AGRICULTURA URBANA
2006

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
AGENTE COMUNITARIO EN SALUD INFANTIL
2004

D.A.B.S Y C.A.F
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN NUTRICIONAL
2002

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y CASA DE LA MUJER
TALLER DE FORMACIÓN "CONVERSANDO ENTRE MUJERES"
2002

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL

TALLER DE ESTIMULACIÓN PARA NIÑOS MENORES DE UN AÑO
1999

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
TALLER DE SEXUALIDAD HUMANA
1999

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ELABORACIÓN DE PULPA Y NECTARES DE FRUTA
1999

TALLER DE LÚDICAS Y PEDAGOGÍA:
FUNDACIÓN MARCEL MARCEAU1999

FUNDECRES
CAPACITACIÓN EN CONTROL AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, COMUNICACIÓN INTERPERSONAL Y LIDERAZGO
1998

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENTE EN EL JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR ADSCRITO
A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
JEFE: LUZ DARY BUENO CARVAJAL
TELEFONO 2333490
09/FEBRERO /2026 AL 22 JULIO /2026

DOCENTE EN EL JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR ADSCRITO
A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
JEFE: LUZ DARY BUENO CARVAJAL
TELEFONO 2333490
03/ JUNIO 2025/ AL 05/ DICIEMBRE / 2025

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: MARLYN ALEXANDRA ORREGO RODRÍGUEZ
CARGO: DOCENTE
TELÉFONO: 7793156
CELULAR: 3212037333

NOMBRE: VILMA CELIS RUIZ
CARGO: TÉCNICA EN PRE- ESCOLAR
CELULAR: 3138738723

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: FABIO NELSON ALVARADO JÁUREGUI
CARGO: DOCENTE **TELÉFONO:** 4459164
CELULAR: 3154084363



GLORIA ESPERANZA ALVARADO JÁUREGUI
C.C 52.150.141 DE BOGOTÁ

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:52 PM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52150141**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO JAUREGUI GLORIA ESPERANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

[redacted]

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

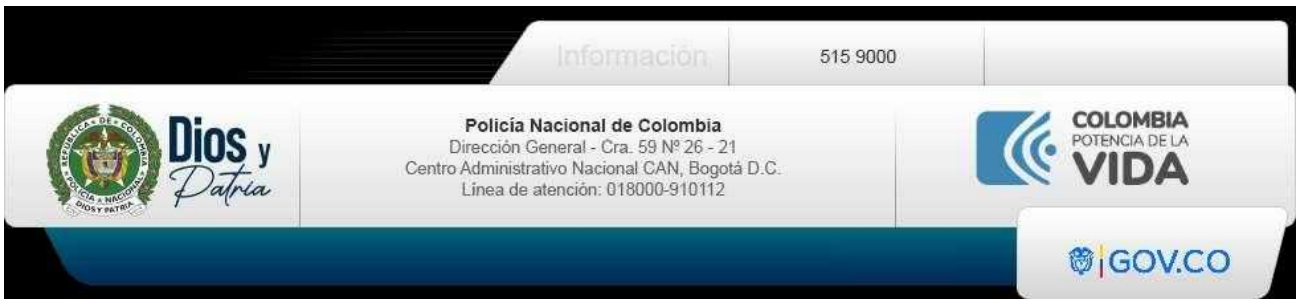
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 09:32:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52150141** y Nombre: **GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143150537** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[redacted]



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 21:34:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52150141
Código de Verificación	521501412607012134 14

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298761063

PIB
21:35:25

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52150141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI,** quien se identifica con

[redacted]

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

[redacted]

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROTECCION DATOS PERSONALES

AUTORIZACION DE MANEJO Y USO DE DATOS

De acuerdo con la política de seguridad de la información y protección de datos personales, autorizo a la **FUNDACION PEPASO**, para tratar mis datos personales, para los fines relacionados con su objetivo social y en especial para fines legales contractuales comerciales.

La presente se firma a los 01 días del mes de Julio de 2026

Nombre: Gloria Esperanza Alvarado Zaurequi
Numero de cedula: 52150141
Numero de contacto: 1849-7026
Correo electrónico: panchitaje-352@hotmail.com

JARDIN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR
CORREO: pepasosemillitasdeamor.jimail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN PEPASO

JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS DE AMOR

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Convenio Contrato No: 1849

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026

IDENTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos: Gloria Esperanza Alvarado Zayregui
Documento de Identidad: No 52150141 de Bogota
Rol Profesional en atención a la primera infancia

MARCO NORMATIVO:

Este compromiso se fundamenta en el deber constitucional y legal de garantizar entornos seguros y protectores, bajo el estricto cumplimiento de:

- La **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 y sus modificaciones frente a delitos contra la integridad sexual, la vida y la familia).
- Los lineamientos técnicos, guías operativas y protocolos de buen trato del convenio **SDIS – FUNDACION PEPASO.**

OBJETO DEL COMPROMISO:

Garantizar de manera estricta e incondicional que, durante el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista no incurrirá, bajo ninguna circunstancia, en acciones, omisiones o conductas que configuren violencia física, psicológica, sexual, negligencia o abandono en contra de los niños y niñas, el equipo de trabajo o la comunidad, acatando con rigurosidad los protocolos legales e institucionales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para dar cumplimiento al objeto de este documento, el firmante se compromete a:

Garantizar el Buen Trato: Promover relaciones basadas en el respeto, la dignidad, la equidad y la protección integral de todos los participantes del servicio.

Scanned with CamScanner

Prevenir la Violencia Física y Psicología: Abstenerse de cualquier tipo de agresión corporal, castigo físico, insultos, humillaciones, amenazas o tratos degradantes.
Proteger la Integridad Sexual: Respetar de manera absoluta los límites corporales de los beneficiarios, evitando insinuaciones, comentarios o conductas que vulneren su libertad y formación sexual.
Erradicar la Negligencia y el Abandono: Prestar el servicio con la debida diligencia, atención y cuidado, asegurando que ningún beneficiario quede en situación de desprotección o riesgo por descuido de sus funciones.
Reportar y Activar Rutas: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes (ICBF, Comisarías de Familia, Fiscalía) ante cualquier sospecha o evidencia de vulneración de derechos, cumpliendo con la ruta de atención institucional.

DECLARACIÓN Y CONSECUENCIAS LEGALES:

Manifiesto que conozco y acepto las políticas lineamientos, protocolos institucionales relacionados con la protección integral de los niños y niñas los alcances de la Ley 1098 de 2006 y las sanciones contempladas en el Código Penal Colombiano.

Comprendo que el incumplimiento de cualquiera de los puntos aquí pactados, o la omisión en el reporte de situaciones de violencia, constituye una falta gravísima que dará lugar a la **terminación unilateral inmediata del contrato de prestación de servicios**, sin perjuicio de las denuncias penales, civiles y administrativas a que haya lugar ante las autoridades competentes.

Declaro que he leído, comprendido y aceptado el contenido del presente compromiso.

En constancia de comprensión, aceptación y compromiso, se firma.

Nombre: Gloria Esperanza Alvarado Jauregui
Número de cédula: 52150141
Número de contacto: 1849-7026
Correo electrónico: panchitaje-352@hotmail.com

Scanned with CamScanner

fundación
PEPASO
Educación, Organización
Trabajo comunitario

Bogotá D.C 01 de Julio 2026

Yo, Gloria Esperanza Alvarado Jurado identificado con numero de cedula 52150141 expedida en Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso/a a ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la ley 1918 del 12 de Julio de 2018 y el Decreto 753 de 2019; y que AUTORIZO a la *FUNDACION PEPASO* a realizar la consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si así lo considera pertinente.

La presente autorización se emite el día 01 del mes Julio del 2026 únicamente para la suscripción del presente contrato.

Atentamente,

Gloria Esperanza Alvarado Jurado
CC. 52150141.

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1 8 AÑOS

x

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1 91 8 de 201 8 | Ley 2375 de 2024

2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52150141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:42 PM

Código Verificación: **7YXKRV8JU6**

Válida hasta: **30/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PEPASO

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI, identificada con cédula de ciudadanía número **52.150.141** expedida en Bogotá, está vinculada en nuestra institución como PROFESIONAL DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA del Jardín Infantil Semillitas de Amor en la Localidad de Ciudad Bolívar durante la ejecución del convenio 8427 de 2025, suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación Pepaso, mediante los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Del tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- Del nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Desempeñando las siguientes funciones:

Obligaciones especificas: Componente Proceso Pedagógico:

1. No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (fisca y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos raciales y la población víctima del conflicto armado.
2. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población victima del confiicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos Contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales - .
3. Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus actividades.
4. Garantizar la información oportuna, suficiente, permanente y relevante acerca de las características, necesarias de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las practicas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el observador y/o en el instrumento establecido para tal efecto según los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.
5. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o la niña en el Jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la infancia.
6. Asesorar, orientar y realizar el seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

Scanned with CamScanner

7. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la Coordinación del Jardín Infantil, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del Jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.
8. Hacer buen uso de la dotación y materiales didácticos en desarrollo de las actividades pedagógicas.
9. Asistir y participar en las jornadas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.
10. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen en el interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.
11. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el Jardín Infantil Cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia.
12. Aplicar el proyecto pedagógico que avaló el equipo pedagógico de la SDIS.
13. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de pre – jardín a jardín y de jardín a grado cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular.
14. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las practicas pedagógicas.
15. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.
16. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las practicas pedagógicas que se desarrollan al interior del Jardín Infantil Cofinanciado.
17. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del Convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.
18. Entregar como mínimo cuatro (04) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.
19. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS, dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.
20. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Obligaciones Generales: Manual de Funciones.

1. Propiciar espacios lúdicos, pedagógicos y psicoafectivos donde los niños y las niñas del Jardín Infantil se conviertan en artífices de su propio proyecto de aprendizaje.
2. Potenciar en los niños y las niñas habilidades y destrezas que contribuyan de manera armónica e integral a su desarrollo infantil, convirtiéndose en sujetos activos de derecho.

Obligaciones Específicas: Manual de Funciones.

1. Generar estrategias de calidez y afecto en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Scanned with CamScanner

2. Participar en el proceso de llegada y salida de los niños y niñas que asisten al Jardín infantil, con el ánimo de revisar: Presentación del carnet, presentación personal, estado físico, estado de salud y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
3. Responder en el proceso de salida de los niños y niñas que asisten al Jardín Infantil en su: integridad física, presentación personal, estado de salud, y estado emocional. Siguiendo el respectivo protocolo ante cualquier situación anormal.
4. Informar a la Coordinadora cuando por cualquier motivo, pasada una hora después del horario de salida de los niños y niñas, estos no hayan sido recogidos por los padres de familia, a fin de seguir con el protocolo establecido por la SDIS.
5. Velar por el bienestar general de los niños y niñas del Jardín Infantil, potenciando un desarrollo armónico integral.
6. Planear, ejecutar y revisar semanalmente las actividades que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto pedagógico del Jardín Infantil. Estas quedaran registradas de forma ordenada en el planeador.
7. Observar diariamente a los niños y las niñas del Jardín Infantil, en sus distintas dimensiones del desarrollo, registrando lo positivo antes que lo negativo en el observador del niño o niña, mínimo una vez al mes.
8. Orientar y responsabilizarse de todas las actividades cotidianas que se realizan en el Jardín Infantil con los niños y las niñas y que requieren de su presencia permanente como encargado (a) del nivel que atiende.
9. Utilizar de manera oportuna y pertinente el cuaderno viajero, buzón u otros instrumentos como herramientas de comunicación con los padres de familia.
10. Concientizar y practicar con los niños y las niñas pertenecientes al Jardín Infantil, sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables, en: alimentación, nutrición, higiene y salubridad, autocuidado y conservación del medio ambiente.
11. Apoyar a la Coordinadora en el proceso de toma de talla y peso de los niños y niñas del Jardín Infantil, diligenciando los respectivos formatos.
12. Colaborar con el suministro del suplemento de micronutrientes a los niños y las niñas del Jardín Infantil cuando sea necesario y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
13. Promover a la hora del sueño de los niños y niñas del Jardín Infantil, espacios de tranquilidad y armonía a fin de hacer de este momento un espacio agradable y cálido para ellos.
14. Construir colectivamente con el Coordinador Administrativo la realización del informe trimestral donde se evidencien los avances de los niños y las niñas, con destino a ser entregado a los padres de familia.
15. Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean asignadas por el Coordinador Administrativo y socializarlas con el equipo de trabajo y padres de familia en el momento acordado a fin de replicar lo aprendido.
16. Promover y participar de las salidas a parques, granjas y otros espacios recreativos como una actividad con sentido pedagógico para los niños y niñas del Jardín Infantil, siguiendo para ello los protocolos establecidos
17. Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo su salón de clase.
18. Atender con respeto y calidez a los padres de familia que lo necesiten, esto se debe realizar en los horarios establecidos.

Scanned with CamScanner

19. Colaborar con el resto del equipo de trabajo en actividades que permitan fortalecer el proceso pedagógico que desarrolla el Jardín Infantil.
20. Prestar apoyo a la Coordinadora cuando el Jardín Infantil cuente con servicio de ruta.
21. Participar en jornadas liberadas y pedagógicas del Jardín Infantil y comité ampliado cuando se lo delegue la Coordinadora del Jardín.
22. Suministrar la información solicitada de manera oportuna a la Fundación y a las entidades autorizadas por la misma.
23. Realizar cualquier otra tarea afín, que le sea asignada.
24. Cumplir a cabalidad con las normas establecidas por la Fundación.
25. Abstenerse de hablar por celular en horas laborales a no ser que sea estrictamente necesario, así como también evitar chatear, escribir por WhatsApp, redes sociales y demás instrumentos informáticos que perjudiquen el buen desempeño de su labor.
26. Responder por los elementos suministrados por la Fundación para el cumplimiento de sus funciones y velar por el buen uso de los archivos que se encuentren en la Fundación.
27. Asegurar la confidencialidad de la información que tiene bajo su responsabilidad.
28. Conocer e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
29. Velar en todo momento por el buen nombre de la Fundación.

Durante el tiempo de servicio se destacó por ser una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Se expide en Bogotá por solicitud de la interesada, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LUZ DARY BUENO CARVAJAL
C.C 51.707.142 de Bogotá
Representante Legal
www.fundacionpepaso.org

Scanned with CamScanner

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SNIES INSTITUCIONAL: 3826 MEN
Nit. 860.053.914-4

FACED. 179-2020

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CIDE

CERTIFICA

Que, **ALVARADO JAUREGUI GLORIA ESPERANZA**, identificado(a) con cédula de ciudadania N. **52150141** de Bogotá, cursó y aprobó 151 créditos del primer periodo académico de 2009 al tercer periodo académico de 2011, correspondiente a un plan de estudios de 151 créditos del programa **LICENCIATURA EN PREESCOLAR**. Con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución N. 1688 del 21 de junio de 2000.

Recibió el título de: Licenciada en Preescolar, baja Acta de Grado N. 501-2932, folio N.000-0008, libro de registro N.16, el día: 16/12/2011

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a solicitud del interesado (a) a los 17 días del mes de marzo de 2020.

BRISEIDA WILCHES CABALLERO
Secretaria General

Nuestra Q. del Magisterio
SECRETARIA GENERAL

Elaboró Mansol Rodriguez

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Personería Jurídica-Resolución 1567 de Minjusticia del 25 de Marzo de 1977
ESTATUTOS VIGENTES RESOLUCIÓN 5606 DEL 02 DE JULIO DE 2011
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Gloria Esperanza Alvarado Jáuregui

Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.150.141 Expedida en Bogotá D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 29 de Junio de 2001

Confiere el Título de:

Licenciada en Preescolar

Dado en Bogotá, D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011)

Mario Orlando Rodríguez Saavedra
Rector

28 JUL. 2012
JOSE FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

Manuel Sanabria Tovar
Vicerrector Académico

Hector Andrés Alaguna Pulido
Secretario General

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Personería Jurídica Resolución 1567 de Minjusticia del 25 de Marzo de 1977
ESTATUTOS VIGENTES RESOLUCIÓN 5606 DEL 02 DE JULIO DE 2011
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE GRADO No. 501-2932

Certifica que:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO JÁUREGUI
Identificado con cédula de ciudadanía No. 52.150.141 Expedida en Bogotá D.C.

Participó en la **ceremonia de graduación** por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar al título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 29 de Junio de 2001.

Se procedió a tomarle el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República de Colombia, a ejercer la profesión dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Se hace entrega del **DIPLOMA** que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente **ACTA DE GRADO**, en Bogotá D.C. a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).

Jairo Orlando Rodríguez Rafelo
Rector

Manuel Sanabria Tovar
Vicerrector Académico

Hector Andrés Alaguna Pulido
Secretario General

El presente título se halla registrado en el
Folio No. 000-0008 del Libro de Registro No. 16

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el:

Bachillerato para Adultos Colsubsidio

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

según Resolución No. 1831 del 16 de junio de 1999.

Confiere a:

Alvarado Jauregui Gloria Esperanza

C.C. 52.150.141 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994 y Decreto 3011 de 1997); según los planes y programas vigentes.

J. Aldemar Pulido Rojas
Rector

Wilmar Chinchilla Moreno
Secretario Académico

Anotado al Folio 32-13 del Libro para Control Interno de Diplomas No 2

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2004.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 321 del 6 de mayo de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO

Calle 86 No. 110-55 Tels. 4317860 – 2293593
Bogotá D.C.

INSCRIPCION S.E. 000221 REGISTRO ICFES 085332

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) dias del mes de diciembre de 2004, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ciclo seis, los suscritos Rector y Secretario Académico del BACHILLERATO PARA ADULTOS COLSUBSIDIO, Institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media, y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C., para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 1831 del 16 de junio de 1999.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos apellidos, nombres y documento de identidad se relacionan a continuación:

Alvarado Jauregui Gloria Esperanza
C.C. 52.150.141 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 14 del trece (13) de diciembre de 2004, que consta de 305 estudiantes; comienza con el nombre de ABRIL SANGUINO MARTHA PATRICIA y termina con el nombre de ZUBIETA GIRALDO DAYANA LUCILA.

No requiere registro ante la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

Firmas y Sellos

J. Aldemar Puello Rojas
Rector
C.C. 78.693.983 de Montería

Wilmar Chinchilla Moreno
Secretario Académico
C.C. 11.437.555 de Facatativá

Printercom

compensar

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Caja de Compensación Familiar Compensar

Otorga el Certificado de Conocimientos Académicos

A **GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI**

C.C. **52,150,141**

Quien cursó y aprobó el programa de

Atención Integral en Preescolar

Con una duración de 360 horas

Autorización oficial según Resolución No. 4450 de junio 11 de 1997 emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá D.C.

Dado en Bogotá D.C. a los **09 días del mes de diciembre del año 2003**

Director del programa

Registro folio No. 72 *del libro de certificados* 1

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Hacen constar que:

Gloria Esperanza Alvarado Fourequi

C.C # 52150141

JI Inicio del Saber - Tunjuelito

Asistió al curso de formación en Promoción, Protección, Apoyo y Defensa de la Lactancia Materna con una intensidad de 12 horas teórico-prácticas

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Subdirector (a) para la Infancia

Bogotá, D.C. Se expide a los 20 días del mes de Diciembre de 2013

BOGOTÁ HUMANA

La Asociación de Trabajo Interdisciplinario **ATI**
Otorga el presente

Certificado

A **Esperanza Alvarado**

Por su asistencia, participación e investigación en el marco del proyecto ***JÓVENES TRANSFORMADORES DE SOCIEDAD,*** realizado entre noviembre de 2004 a octubre de 2007 con una intensidad de 600 (seiscientas) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

Rosa Villamizar Rojas
Coordinadora Proyecto

Genoveva Méndez
Directora

Asociación de Trabajo Interdisciplinario **ATI** Cra. 10 N. 24-76 ofic. 302 PBX. 2840047 E-mail: ati@ati.org.co

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL

Empresa Social del Estado

GRUPO FUNCIONAL SALUD PUBLICA

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO

Participó en el Proyecto

"TU VALES"

ACCIONES BASADAS EN COMUNIDAD

Bogotá D.C.; Febrero 25 de 2006

GONZALO MUÑOZ BOLAÑOS
Gerente (E)

CLAUDIA SILENIA NIÑO REY
Profesional Especializado Grupo
Funcional Salud Pública

Presidencia de la República
Acción Social

Vamos a sembrar

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ReSA

CERTIFICAN QUE:

Gloria Esperanza Alvarado

C.C. 52150141

Participó en el III Ciclo de Formación de

Agricultura Urbana

Proyecto Piloto en Ciudad Bolívar

En el marco del Convenio Interinstitucional 051 de Cooperación y Cofinanciación entre la Presidencia de la República y la Alcaldía Mayor de Bogotá, con una duración de 2 meses en jornadas teórico-prácticas

Dado en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de 4 de 2006

Alberto Gómez Mejía
Presidente Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia
Entidad ejecutora

Red Nacional de Jardines Botánicos de Colombia

Germán Bueno Castellanos
Gerente Técnico P.P.A.U.

Secretaria SALUD
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL

Empresa Social del Estado

PLAN DE ATENCION BASICA

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI

Asistió al curso

AGENTE COMUNITARIO EN SALUD INFANTIL

Con una intensidad total de Cien (100) horas Teórico-Prácticas

Bogotá D.C., Diciembre de 2004

JOSE FERNANDO MARTINEZ LOPERA
GERENTE

CLAUDIA SILENIA NIÑO REY
Coordinadora Grupo
Funcional Salud Pública

JANNETH CORZO MERCHAN
Referente
Crecimiento y Desarrollo

Bogotá sin indiferencia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL D.A.B.S
CENTRO DE ASESORIA FAMILIAR C.A.F.

CERTIFICA QUE

GLORIA ESPERANZA ALVARADO

Asistió al curso de:
"Capacitación y Formación en Educación Nutricional"
de Marzo a Junio de 2002 con una intensidad de 16 horas

Dra. ANGELA MARIA ROBLEDO G.
Dir. del Dpto. Admon. de Bienestar Social del Distrito

MARIA LUISA ROJAS C.
Dir. General del Centro de Asesoría Familiar y Comunitario - C.A.F.

Bogotá, D. C. - Julio de 2002

CERTIFICAN QUE

Gloria Esperanza Alvarado J.

Participó en el taller de formación «Conversando entre Mujeres»
realizado con mujeres vinculadas a los programas del
Departamento Administrativo de Bienestar Social.
Agosto - noviembre de 2002

Angela María Robledo Gómez
Directora DABS

Olga Amparo Sánchez Gómez
Corporación Casa de la Mujer

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

UPA PERDOMO

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO.

Asistió al Taller de Estimulación para Niños Menores de un año. Con una intensidad de 20 horas , dado en Santa Fe de Bogotá D.C. Agosto de 1.999

Dr. Iván Ricardo Luzardo
Director UPA Perdomo

María del Pilar Sánchez
Enfermera Jefe

Mª del Pilar Sánchez F.
Enfermera U. Nacional

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UPA PERDOMO

CERTIFICA QUE:

GLORIA ESPERANZA ALVARADO.

Asistió al taller de Sexualidad Humana , con una intensidad de 16 horas.

Santa Fe de Bogotá D.C, Septiembre de 1.999

Dr. Iván Ricardo Luzardo
Director UPA Perdomo

María del Pilar Sánchez
Enfermera Jefe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Santafé de Bogotá

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS - I.C.T.A

Y

ASIA BARTOLINA

CERTIFICAN QUE :

GLORIA ESPERANZA ALVARADO J.

C.C. 52.150.141 de Bogotá

Participó en el Curso de Extensión Solidaria :

ELABORACION DE PULPAS Y NECTARES DE FRUTAS

Realizado en Santafé de Bogotá , del 25 al 29 de Octubre de 1999, con una intensidad de 35 horas.

ANA SILVIA BERMUDEZ P.
Directora - ICTA

GUILLERMO BENITEZ P.
Presidente Junta Directiva
ASIA BARTOLINA



FUNDACION MARCEL MARCEAU

CERTIFICA

Que: GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI

Asistió y aprobó satisfactoriamente
con una intensidad de 25 horas el taller de
LUDICAS Y PEDAGOGIA PREESCOLAR

Santafé de Bogotá, D.C., 21 de Noviembre de 1999

OSCAR NAVARRO
DIRECTOR F.M.M.

Stella González R.
STELLA GONZALEZ
SECRETARIA F.M.M.

Fundecres

La Fundación para el Desarrollo y
Crecimiento Social de Santafé de Bogotá, D. C. - Fundecres

Certifica

Que: ESPERANZA ALVARADO

Participó activamente en el programa de capacitación en control al régimen subsidiado, comunicación interpersonal y liderazgo.
Coordinado por el Ministerio de Salud y la Secretaria de Salud del Distrito.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. a los (2) del mes de AGOSTO de 1998

Director Ejecutivo

Presidente

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con C.C No. 52.150.141, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 01 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) GLORIA ESPERANZA ALVARADO JAUREGUI identificado(a) con Cedula Ciudadania 52150141, se encuentra AFILIADO en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestaci??n seg ún información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20240120	VIGENTE

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A PEPASO

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Lina Chat Bot CER-AFI 32800004

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio